



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los Servidores Públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera denominada "**OPERACIÓN DEL CONVENIO**" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "**LA UAEM**".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
3. Que el Dr. en Edu. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. DE "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Que el Lic. Yonatan Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los Servidores Públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: Federalismo Número 103 Primer Piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto Desarrollar e Implementar el **“Programa de Desarrollo de Capacidades”**, en el que participen todos los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, bajo una mística de trabajo, donde se revalore la importancia y orgullo de ser Servidor Público Mexiquense, encaminada a mejorar la prestación de servicios bajo las siguientes líneas de acción: Motivar la participación decidida y propositiva, sensibilizando sobre la importancia y trascendencia de su aportación individual y colectiva; enriquecer y estandarizar los resultados personales, técnicos estratégicos para constituirse como un Servidor Público más proactivo, empático y congruente, confiable y cercano a la ciudadanía; y lograr el posicionamiento y reconocimiento institucional que dé lugar a la valoración positiva activa.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

I. **“LA SECRETARÍA”** a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **“EL INSTITUTO”** el Programa Lúdico Vivencial denominados: **“Programa de Desarrollo de Capacidades”**, que contempla atender a Servidores Públicos de diferentes dependencias con la siguiente estructura:

ETAPA 1: NÁUFRAGOS

Realización de un Taller con una duración de 6hrs. dirigido a los líderes de áreas estratégicas a través del reforzamiento de habilidades para el trabajo en equipo.

Objetivos Específicos:

Generar conciencia de los beneficios de la colaboración inter-áreas de dominio.

Clarificar el Objetivo Común como una meta de beneficio colectivo (y no una imposición), para como resultado, alinear los esfuerzos y la toma de decisiones estratégicas hacia la obtención del resultado englobador

Replantear las posturas individuales hacia el enfoque de una Visión Unificada de la que deriven mejoras en la comunicación y en la integración transversal de toda la estructura.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

Alcances:

Los participantes tendrán la oportunidad de experimentar de manera íntima e inmediata, el impacto directo de sus decisiones y acciones entre sí, en la obtención de resultados globales.

A partir de la reflexión guiada del binomio acción/actitud–resultado/impacto, cada integrante y el grupo en su conjunto encontrará espacios para generar acuerdos, aclarar expectativas y emociones, enriquecer visiones y plantear rutas críticas y/o estrategias básicas de interacción.

Como resultado, en cada individuo aumentará la sensibilidad en cuanto a los pilares básicos para la integración y funcionamiento óptimo de un equipo, tales como: el Liderazgo de Servicio y la Escucha Activa a partir de la empatía y la auto-observación que resulte en acciones ejemplares y congruentes.

LUDICHEFS

Realización de hasta 5 talleres con una duración de 7hrs. dirigidos al equipo nuclear y líder del Programa.

Objetivo General:

Proporcionar una experiencia integral al participante que ilustre de manera sencilla y categórica el impacto de cada uno de los integrantes de un equipo, tanto en el Resultado Final, como en el Beneficio o Perjuicio de todos miembros a nivel tanto individual como colectivo.

Objetivos Específicos:

Reforzar el Sentido de Interdependencia de toda la estructura.

Hacer manifiesto el impacto que la aportación, complicación o desinterés de cada individuo, grupo nuclear o equipos de trabajo tiene en el beneficio y resultado colectivo de manera inmediatamente tangible para cada integrante.

Aumentar el sentido de Responsabilidad por el bienestar personal y del equipo de trabajo.

Promover el intercambio para el enriquecimiento y potenciación de recursos.

Alcances:

El ritmo de vida actual es tan vertiginoso que la satisfacción de nuestras necesidades básicas es casi un dado por hecho. Este taller parte de la revaloración de lo sencillo como lo *elemental*. Nuestros alimentos y de dónde vienen. Los equipos serán encargados de recorrer todos los pasos necesarios: desde obtener la materia prima de calidad, hasta el emplatado del menú a degustar ¡por ellos mismos! A lo largo de este proceso, los individuos experimentarán situaciones que fortalecerán capacidades de negociación, detección y satisfacción de necesidades integrales, la capacidad de planeación para la ejecución inmediata y la suma de recursos, esfuerzos y talentos hacia el beneficio y logro común.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



ETAPA 2: GRAN TORNEO

Se realizarán hasta 11 talleres de 5hrs. dirigido a todos los Servidores Públicos participantes en el Programa

Objetivo General:

Permear de manera general, optimista y poderosa, el sentido de pertenencia a un equipo exitoso, activo y compuesto por la suma de la entrega y el talento de cada jugador del equipo.

Objetivos Específicos:

Ponerme y Sudar la Camiseta. Los resultados del equipo son el resultado directo del compromiso y la entrega de cada uno de los *jugadores*.

Suma de Talentos y Esfuerzos para la obtención de la *alineación ideal* a partir del aprovechamiento de las características específicas de cada elemento.

El *partido* es mi Responsabilidad. Si bien contamos con actividades y responsabilidades definidas, provocar el estar alerta, preguntarme si mi aportación puede ser mayor en todo momento

Alcances:

En el marco de la coyuntura mundial de la Copa del Mundo, y a partir de una experiencia energizante, los participantes re-conectarán con la emoción de alcanzar los resultados colectivos a partir de la suma de talentos y los esfuerzos de cada grupo. Promover el deseo de triunfo a partir de la competencia clara y bien encaminada.

Impulsar el deseo de aportar y sumar desde la automotivación y la introyección del Objetivo Común como una victoria propia.

ETAPA 3: EL CIRCO

Realización de hasta 19 talleres con una duración de 4hrs. Dirigidos a todos los Servidores Públicos participantes en el Programa.

Objetivo General:

Apertura y Adaptación al Cambio. Proactividad. Hacer que las cosas sucedan.

Objetivos Específicos:

Retar la zona de confort: de la actitud pasiva a la activa, de la queja a la propuesta, de la expectación a la acción.

Ruptura de Paradigmas: los limites nos los ponemos nosotros, enfrentar miedos.

Poner de manifiesto la importancia de la suma y el equilibrio de "El valor de la Experiencia + la Fuerza Renovadora".

Experimentar el resultado multiplicador de la suma de esfuerzos.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.



Alcances:

El gran equipo recobrará la oportunidad de ser creadores de la realidad deseada.

Se enfrentarán a la necesidad de asumir que la participación ha de ser consciente y responsable.

Los participantes transitarán por un proceso de empoderamiento, partiendo desde la incertidumbre que experimentamos cuando nos enfrentamos a situaciones no previstas, hasta la experimentación del sentido de logro y de pertenencia al compartir el éxito.

2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los Eventos de capacitación.
3. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.
4. Desarrollar y poner a consideración de **"EL INSTITUTO"** por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el programa, el manual del participante necesario para el adecuado desarrollo de cada Evento de capacitación, objeto del presente acuerdo.
5. Impartir los Eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.
6. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada Evento de capacitación, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Registro de Asistencia, Evaluación del Evento, así como la entrega de fotografías del Evento considerando solo el 10% del total de los Eventos impartidos en el Programa. Los formatos serán facilitados por el **"EL INSTITUTO"** a **"LA SECRETARÍA"**.
7. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los Eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada Evento de capacitación. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
8. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar en todo momento a **"LA SECRETARÍA"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA"** el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los Eventos, pudiendo realizar las



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

sugerencias de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.

- Cubrir en tiempo y forma a “**LA SECRETARÍA**” la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta.
- Requisitar el formato otorgado por “**LA SECRETARÍA**” que corresponde al presente Programa.

III. “LAS PARTES”

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente Convenio, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, “**LAS PARTES**”, acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “**LA SECRETARÍA**”
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
Tel: 276 99 90
Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx
- Por “**EL INSTITUTO**”
Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Cargo: Directora de Profesionalización.
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408
Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de “**LAS PARTES**”, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, “**EL INSTITUTO**” entregará a “**LA SECRETARÍA**”, la cantidad de hasta **\$10'800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la cual se distribuye de la siguiente manera:

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

ETAPAS	ACTIVIDAD	No. DE EVENTOS	COSTO TOTAL UNITARIO	IMPORTE TOTAL ACUERDO OPERATIVO
1	NAUFRAGOS	1	\$115,272.00	\$115,272.00
2	LUDICHEF	5	\$115,272.00	\$576,360.00
3	EL GRAN TORNEO	11	\$597,982.50	\$6,577,807.00
4	EL CIRCO	19	\$185,819.00	\$3,530,561.00
TOTAL:				\$10'800,000.00

Cantidad que deberá ser con cargo a los recursos destinados al **“Programa General de Profesionalización”** y **“Programas de Capacitación y Desarrollo”** conforme lo establecen las Cláusulas Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2014 y vigésimo cuarta del Convenio de Sueldo y Prestaciones SMSEM 2014, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM) y el Sindicatos de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **“EL INSTITUTO”** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **“LA SECRETARÍA”**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

“EL INSTITUTO” realizará el pago a **“LA SECRETARIA”** correspondiente a los eventos de capacitación otorgados a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número **014420655045297530** del banco Santander S.A, con número de cuenta **65504529753**, misma que se encuentra a nombre de la **Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP**, sucursal **5208**.

Por su parte **“LA SECRETARÍA”** entregará a **“EL INSTITUTO”** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta Cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de **“LAS PARTES”**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos derivados de la Propiedad Intelectual que surjan de las actividades que realizan los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales corresponderá a la parte que se designe en los instrumentos legales, que para tal efecto suscriban éstos con **"LA EMPRESA"** para cada caso en particular; otorgando en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan participado en su ejecución, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable.

NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirle sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"



DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA
BACA
SECRETARIO

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATÁN ELEUTERIO
MICHOA
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.



Revisado

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL
G.E.M.